



RESOLUCIÓN CS N° 001/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 FEB 2018

Expediente N° 6161/84

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta que obra a fs. 161, mediante la cual informa la situación del Plan de Estudios 1985 de la carrera de Contador Público Nacional de esa Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público fueron aprobados por Res. CS N° 648/84 y 647/84, respectivamente, y puestos en vigencia en el año 1985.

Que, en el año 2003, se aprobaron los Planes de Estudios actualmente vigentes de ambas carreras mediante Res. CS N° 321/03 y 322/03, respectivamente, en las cuales se dispuso, entre otros:

*"FECHA DE EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORMENTE VIGENTES
El Plan de Estudios aprobado por Resolución -C.S.- N° 648-84 se extinguirá en forma gradual a partir del año 2003 inclusive y concluyendo definitivamente el 31 de Diciembre de 2010".*

Que las Res CS N° 321/03 y N° 322/03 contienen regímenes de equivalencias entre materias de los Planes 1985 y 2003. De este modo se organizó la transición gradual entre ambos Planes de Estudios, desde el año 2003 hasta el año 2012, la que fue considerando el grado de avance de los alumnos en las citadas carreras para favorecer su egreso.

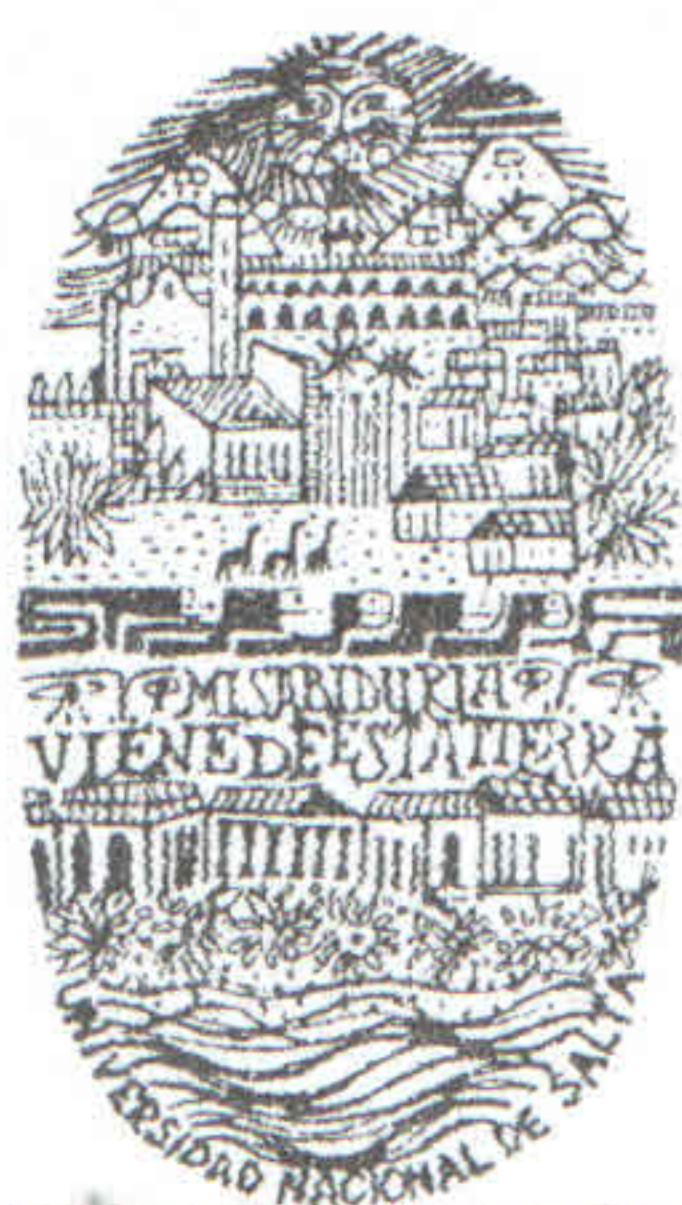
Que, cumplido este plazo, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales no propició actividades académicas regulares para los Planes de Estudios 1985, pero, en la medida que lo permitía la Res. CS. N° 437/91 (establece que "no es necesario prorrogar los planes de estudios para que los alumnos se examinen en las materias que adeuden") continuaron registrándose egresos.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, ha observado la legalización de Diplomas y Certificados Analíticos de egresados de carreras, como la de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, de esta Universidad, que no cuenten con la respectiva Resolución Ministerial a partir del período lectivo 2017.

Que, por otra parte, por Resolución Ministerial N° 1723/17 se incluyó al título de Contador Público Nacional en el régimen del Artículo 43 de la Ley 24521 como correspondiente a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público y sujeto a evaluación externa obligatoria y, correspondiendo en el 2018, el proceso de acreditación de la carrera.

Que el Servicio Jurídico de la Universidad (fs. 232) estima oportuno que debe atenderse urgentemente la situación planteada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que para todos aquellos alumnos de los referidos Planes de Estudios que no logren



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

finalizar su carrera en los plazos previstos, sería necesario elaborar un Plan de Transición.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 001/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los alumnos de los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales podrán rendir exámenes finales de las materias que componen dichos planes hasta el turno ordinario julio-agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Unidad Académica citada a implementar medidas especiales para favorecer la graduación de los alumnos de los Planes de Estudios 1985, indicados en el Artículo 1º de la presente resolución, como establecer turnos y mesas especiales, autorizar el inicio y/o finalización de trabajos de Seminarios de Actualización y Monográficos. Las presentes medidas no incluyen el dictado regular de las asignaturas de dichos Planes.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar que a través de Rectorado y sus respectivas Secretarías se continúen las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional, para que se extienda la legalización de los diplomas de los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, que culminen la misma dentro del plazo establecido por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que, en forma conjunta con la Secretaría Académica de esta Universidad, elabore un Plan de Transición a los efectos de lograr que los alumnos de los Planes 1985 puedan finalizar sus carreras.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Facultad mencionada, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. Mirella Beatriz Peralt.
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA